

BECAS CICLOS FORMATIVOS GRADO SUPERIOR

CURSO 2020/21 COMUNIDAD DE MADRID

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA:

ORDEN 792/2017, de 15 de marzo, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el estudio de Formación Profesional de grado superior en la Comunidad de Madrid.

http://www.bocm.es/boletin/CM_Orden_BOCM/2017/03/31/BOCM-20170331-21.PDF

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA BECA:

Podrán optar a estas becas los alumnos que cursen estudios de Formación Profesional de Grado Superior que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado (o tener reserva de plaza) en algún curso de un ciclo formativo de Formación Profesional de Grado Superior, en la **modalidad presencial**, en un centro privado autorizado por la Consejería competente en materia de Educación, siempre que para dicho curso y ciclo no se haya suscrito concierto o convenio con dicha Consejería.
- Estar matriculado del **curso completo** y no ser repetidor del mismo en el curso 2020/2021.
- No superar la edad de **35 años**, en el caso de los solicitantes de beca para realizar el primer curso de Formación Profesional de Grado Superior y no superar la edad de **36 años** en el caso de los solicitantes de beca para realizar el segundo curso. En ambos casos los solicitantes no deberán superar el límite de edad a la **fecha de finalización de presentación de solicitudes**.
- No superar el **límite de renta** per cápita familiar de 20.000 euros.

SOLICITUDES: Desde el día **13 de agosto** hasta el día **14 de septiembre**, ambos inclusive.

SOLICITUDES TELEMÁTICAS:

Para poder presentar la solicitud telemática que se requiere disponer de DNI electrónico o de cualquier otro certificado digital reconocido por la Comunidad de Madrid. Se puede cumplimentar la solicitud electrónicamente a través del siguiente enlace:

http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=CM_ConvocaPrestac_FA&cid=1354841586078&language=es&nombreVb=impresos&op=PCIU_&pagename=ICMFramework%2FComunes%2FLogica%2FICM_WrapperGetion&tipoGestion=GFORM

SOLICITUD FÍSICA:

LA PRESENTACIÓN FÍSICA TIENE CARACTER EXCEPCIONAL DEBIDO A LA SITUACIÓN GENERADA POR LA COVID19.

Se podrá realizar mediante cita previa en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, incluidos los de las Direcciones de Área Territorial, y resto de lugares recogidos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- Oficinas de Correos, según el reglamento que establezcan.
- Registros de la Administración General del Estado.
- Registros de otras Comunidades Autónomas.
- Registros de los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid adheridos al Convenio Marco Ventanilla Única.
- Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero.

LAS OFICINAS DE REGISTRO Y ATENCIÓN AL CIUDADANO de la COMUNIDAD DE MADRID SOLO ATIENDEN MEDIANTE CITA PREVIA: Enlace para solicitar cita previa: <https://www.comunidad.madrid/servicios/informacion-atencion-ciudadano/cita-previa-oficinas-registro-atencion-ciudadano>

¿QUIÉN DEBE FIRMAR LA SOLICITUD?

El solicitante y, si no está emancipado, **los padres o tutores** y los hermanos menores de 25 años, que convivan en la unidad familiar y se hayan incluido en la solicitud.

En el caso de ser emancipado deberá firmar la solicitud el solicitante y todos los miembros de la unidad familiar, mayores de edad, que figuren en la solicitud.

En el caso de los solicitantes que convivan con sus padres, la solicitud deberá ir firmada por ambos progenitores, el solicitante y los hermanos menores de 25 años que consten en la solicitud.

En el caso de familias monoparentales la solicitud deberá ir firmada por el solicitante y el progenitor con el que conviva (y hermanos menores de 25 años que consten en la solicitud).

En el caso de solicitantes independientes que estén casados o convivan en pareja la solicitud debe ser firmada por ambos.

- La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per. Cápita familiar.

Documentación

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA:

- Libro de Familia completo (es decir, todas las hojas en las que figure alguna inscripción) o documentación oficial acreditativa de la situación familiar. En el caso de ser extranjero o no disponer del libro de familia, tendrá que aportar partida de nacimiento del solicitante y de todos los menores de la unidad familiar que figuren en la solicitud.
- Certificado de matriculación o reserva de plaza

La firma de la solicitud implica **la autorización a la CAM** para realizar la consulta telemática con cada organismo público que proceda, **sin necesidad de aportar otros documentos.**

La no asistencia al centro podría dar lugar a la suspensión del pago de la Beca.

MÁS INFORMACIÓN: www.madrid.org

Asesoramiento: Loreto González Carboneras (Trabajadora Social). 91.3153947

Loreto.gonzalez@padrepiquer.net